

# **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**

## **REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

**Disposición 460/2015**

**Disposición N° 455/2015. Modificación.**

Bs. As., 07/10/2015

VISTO la Sección 4a, Capítulo VII, Título I, del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y la Disposición D.N. N° 455 del 05 de octubre del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Disposición se deslizó un error material en el artículo 1° de la citada norma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL  
DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

Artículo 1° — Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición D.N. N° 455/15 en el que deberá decir:

“k) La inscripción de una transferencia en favor del tomador de un contrato de leasing como consecuencia de haber efectuado la opción de compra.”

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — David De Lio.

***Fecha de publicación 08/10/2015***